MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 599

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC Nº 06/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE CATERING Y ARREGLOS FLORALES". ID Nº 287.046.

Asunción, 24 de abril 2015

VISTO: La nota UOC Nº 1576/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual solicita declarar desierto el **LLAMADO MOPC Nº 06/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE CATERING Y ARREGLOS FLORALES". ID Nº 287.046**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el 17 de marzo de 2015 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 20 de abril de 2015, en el que recomienda la declaración desierta del proceso en cuestión.

Que el artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar desierto el **LLAMADO MOPC Nº 06/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE CATERING Y ARREGLOS FLORALES". ID Nº 287.046**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RGM

ROBERTO L. VERA QUANTE
Coordinador

M.O.P.C.